



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

FANTASILANDIA-SAN BERNARDO

DFZ-2023-335-XIII-RCA

SEPTIEMBRE 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore H.	
Revisado	Esteban Dattwyler C.	
Elaborado	Angélica Medina R.	



Contenido

1	RESUMEN	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1	Antecedentes Generales	4
2.2	Ubicación y Layout	5
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	8
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	8
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	8
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	8
4.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	8
4.3.1	Ejecución de la inspección (17-05-2023 y 01-06-2023)	8
4.3.2	Esquema de recorrido	9
4.3.3	Detalle del Recorrido de la Inspección	10
4.4	Documentos revisados	11
5	HECHOS CONSTATADOS.....	12
5.1	Estado de Ejecución del proyecto	12
5.2	Sistemas de vida y costumbres	19
5.3	Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos indígenas	20
5.4	Estado de ejecución del Plan de Compensación de Suelos.....	21
6	CONCLUSIONES	34
7	ANEXOS	35



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados del proceso de fiscalización ambiental efectuado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), a la Unidad Fiscalizable “Fantasilandia – San Bernardo”, la cual se localiza en Avenida Presidente Jorge Alessandri Rodríguez N°23.605, km 26,5 de la Autopista Central, Sector Lo Infante, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, contemplando además la ejecución de un Plan de Compensación de Suelos (PCS) en los fundos Peralillo y Huechún ubicados en la comuna de Melipilla, todo ello en la Región Metropolitana.

La fiscalización ambiental fue efectuada en el marco de la ejecución del Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Región Metropolitana del año 2023 (ver anexo 1). A través de Ord. SMA N°399 del 20 de febrero de 2023 (ver anexo 2), Ord. SMA N°801 del 06 de abril de 2023 (ver anexo 3) y Ord. SMA N°1443 del 20 de junio de 2023 (ver anexo 4), se le encomendó a CONADI y a SAG la realización de actividades de fiscalización asociadas a la UF “Fantasilandia – San Bernardo”. Las actividades de fiscalización ambiental efectuadas correspondieron al examen de información de antecedentes requeridos al titular a través de la Resolución Exenta SMA N°465 del 14 de marzo de 2023 (ver anexo 5), que fueron presentados a la SMA a través de carta de la Sociedad Comercial Itahue Limitada del 04 de abril de 2023 (ver anexo 6), y la ejecución de inspecciones ambientales, efectuadas con fecha 17 de mayo de 2023 (ver anexo 7) y 01 de junio de 2023 (ver anexo 8). A través de Ord. CONADI N°404 del 14 de abril de 2023 (ver anexo 9) y de Ord. SAG N°1177 del 10 de agosto de 2023 (ver anexo 10), los Organismos Sectoriales subprogramados, hicieron envío de los respectivos Reportes Técnicos de Fiscalización Ambiental, en los cuales se presentan los resultados de las actividades de fiscalización efectuadas por dichos organismos.

El proyecto que conforma la UF fiscalizada, fue calificado ambientalmente favorable a través de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N°2022130016 del 05 de enero de 2022 (en adelante RCA N°2022130016/2022), de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana. el proyecto consiste en la construcción y operación de un Parque de Entretenimientos, que contempla edificaciones con destino de equipamiento comercial, con restaurantes, tiendas, juegos y entretenimientos al interior de un ambiente conformado por áreas de jardines. El parque de diversiones se emplazará en una superficie de 27 hectáreas, y además contempla la utilización de 1,18 hectáreas para el emplazamiento de obras complementarias. Contará con dos sectores destinados a la entretenimiento: un Parque Temático con atracciones (juegos) y un Parque Acuático con piscinas y toboganes. Las construcciones del Parque tienen destino comercial asociado al turismo. El Parque de Entretenimientos tendrá una capacidad para recibir aproximadamente 12.000 visitantes, y considera la implementación de 1.608 estacionamientos para vehículos de los usuarios del proyecto. Se considera la implementación de buses de acercamiento que circularán entre la estación Metrotren Nos y el proyecto, para lo cual se contempla la construcción del ramal norponiente del Enlace de Calera de Tango con la Autopista Central y un punto de detención de buses de acercamiento.

Las materias objeto de la fiscalización consideradas para la presente fiscalización correspondieron a: i) Estado de Ejecución del Proyecto, ii) Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, iii) Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos indígenas y iv) Estado de ejecución del Plan de Compensación de Suelos.

En conformidad con las actividades ejecutadas, no se identificaron hallazgos respecto a las obligaciones ambientales del titular, considerando el estado de ejecución del proyecto a la fecha de la fiscalización, verificándose lo siguiente:

- Respecto al Estado de Ejecución de Proyecto, se pudo determinar que el titular ha dado inicio a la ejecución del proyecto, por cuanto se ha ejecutado el acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la construcción del proyecto, consistente en dar inicio a la ejecución del Plan de Compensación de Suelos, particularmente en uno de los dos fundos comprometidos, correspondiente al Fundo Peralillo en la comuna de Melipilla. Además, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por el titular, se desprende que no se han iniciado las obras de construcción del parque de diversiones propiamente tal, en la comuna de San Bernardo.
- Respecto a la materia ambiental Sistemas de Vida y Costumbres de los Grupos Humanos, en particular la ejecución del compromiso ambiental voluntario 1 denominado “Plan de relacionamiento comunitario”, se constató que el proyecto aún no cuenta con las condiciones para iniciar la ejecución del compromiso ambiental voluntario establecido, por cuanto no se han iniciado las obras de construcción del Parque de Diversiones Fantasilandia en la comuna de San Bernardo.
- Respecto a la materia ambiental Sistemas de Vida y Costumbres de los Grupos Humanos Indígenas, en particular la ejecución del compromiso ambiental voluntario 10 denominado “Coordinación con Asociaciones Indígena



el Área de Influencia”, se constató que el proyecto aún no se encuentra en la etapa donde debe darse ejecución al compromiso sobre Medio Humano Indígena adoptado por el Titular.

- En relación a la materia ambiental Estado de Ejecución del Plan de Compensación de Suelos (PCS), se determinó que el PCS se encuentra en implementación, encontrándose ejecutado en dos predios del Fundo Peralillo en la comuna de Melipilla, en una superficie equivalente al 65,3% de la superficie total comprometida, quedando pendiente la ejecución de labores del PCS en el Fundo Huechún, también ubicado en la comuna de Melipilla. Se hace necesario hacer presente que los suelos que están siendo compensados en el Fundo Peralillo, de acuerdo a la información levantada en reporte aerofotogramétrico elaborado por la SMA, estiman la existencia de sectores que superan el 2% de pendiente, además, de la información proporcionada en Reporte Técnico elaborado por el SAG, los predios que están siendo compensados en el fundo Peralillo presentan sectores que superan el 8% de pendiente, lo que se encuentra fuera de los rangos establecidos para clasificar al suelo como Clase III de acuerdo a los criterios establecidos en la Pauta para Estudio de Suelo versión 2011 (Rectificada) del SAG¹. Con todo, considerando que la medida de compensación de suelos, al momento de la fiscalización se encuentra en plena etapa de implementación, se estima relevante que el titular realice las acciones que permitan asegurar que las pendientes del terreno en las que se ejecutan labores de compensación de suelos, tanto en los Fundos Peralillo como Huechún, se encuentren dentro de los rangos de pendiente establecidos en la RCA y en los rangos establecidos en los criterios para clasificar un suelo como Clase de Capacidad de Uso de Suelo (CCUS) III, tal como se establece en el objetivo de la medida fiscalizada, correspondiente al Plan de Compensación de Suelos.

¹ <https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/pauta-para-estudio-de-suelos--mod-2016.pdf>



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

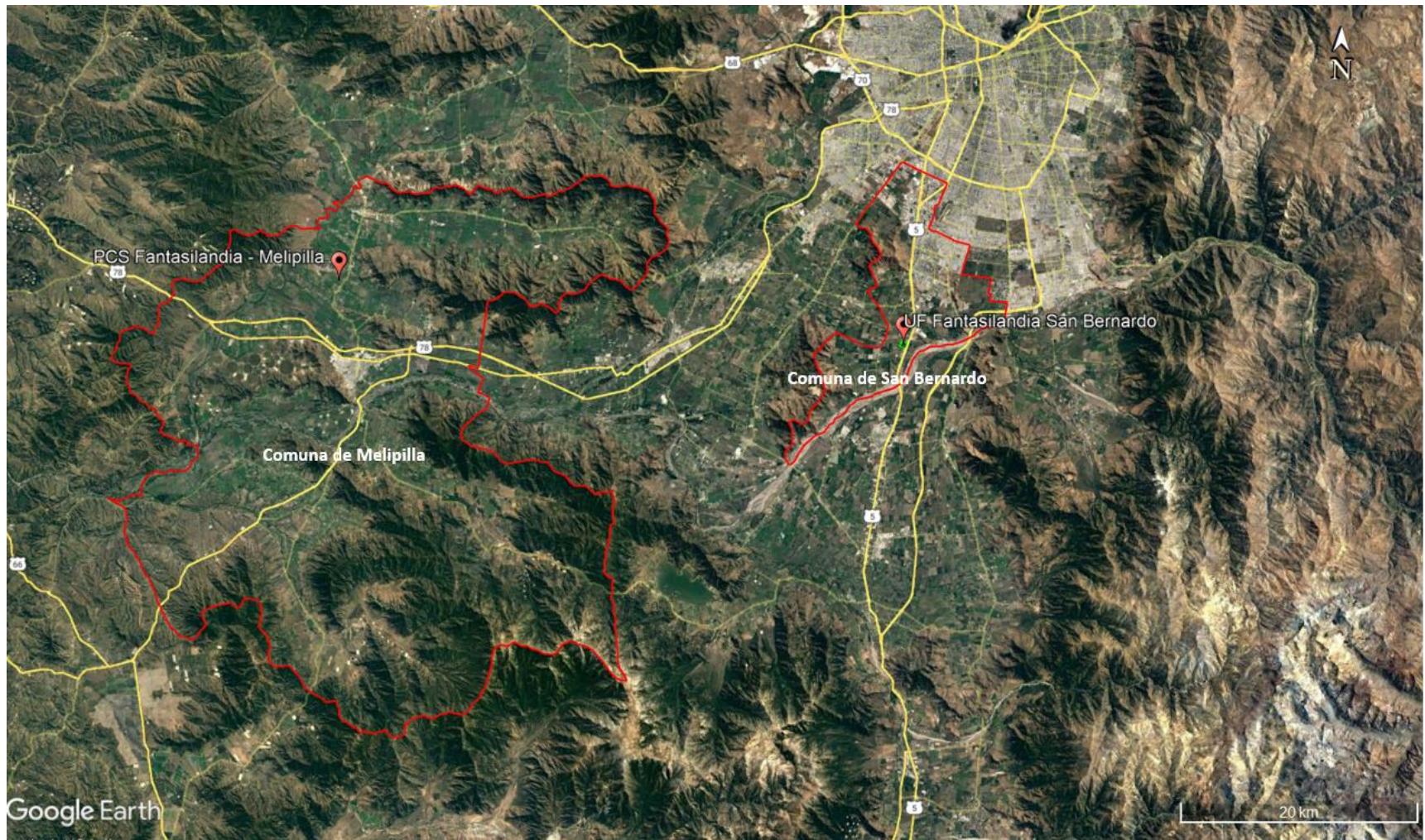
2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: FANTASILANDIA-SAN BERNARDO	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Ejecución
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avda. presidente Jorge Alessandri Rodríguez N°23.605, km 26,5 de la Autopista Central, Sector Lo Infante.
Provincia: Maipo	
Comuna: San Bernardo	
Titular de la unidad fiscalizable: Sociedad Comercial Itahue Limitada.	RUT o RUN: 84.988.100-0
Domicilio titular: Av. Beaucheff 938, Santiago, Región Metropolitana	Correo electrónico: amoreno@fantasilandia.cl
	Teléfono: +56 9 9226 7204
Identificación representante legal: Andrés Moreno Llansol	RUT o RUN: 7.256.799-k
Domicilio representante legal: Av. Beaucheff 938, Santiago, Región Metropolitana	Correo electrónico: amoreno@fantasilandia.cl
	Teléfono: +56 9 9226 7204



2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth, 2023).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19s

UTM N: 6.274.080,79 m

UTM E: 340.373,41 m



Figura 2. Layout del proyecto. Obras Proyectadas, San Bernardo (Fuente: Imagen de Google Earth, 2023)



Figura 3. Layout del proyecto. Plan Compensación Suelos, Melipilla (Fuente: Imagen de Google Earth, 2023)



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada	Comentarios
1	RCA	2022130016	05 de enero de 2022	CEA R.M.	Fantasilandia – San Bernardo	--

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción
X	Programada

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Estado de Ejecución del Proyecto
- Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos
- Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos indígenas
- Estado de ejecución del Plan de Compensación de Suelos

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección (17-05-2023 y 01-06-2023)

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: En la inspección ambiental del día 17-05-2023, el equipo de fiscalización compuesto por profesionales de la SMA y del SAG, accedieron a los predios de Fundo Peralillo, en la comuna de Melipilla, donde, a la fecha de publicación de este informe, se está ejecutando el Plan de Compensación de Suelos. Cabe tener presente que el predio compensado es de propiedad de un particular distinto al titular. En la inspección ambiental del día 01-06-2023, equipo de fiscalización compuesto por profesionales de la SMA y del SAG, accedieron a los predios de Fundo Peralillo, en la comuna de Melipilla, donde, a la fecha de publicación de este informe, se está ejecutando el Plan de Compensación de Suelos, donde se realizó un levantamiento aerofotogramétrico de los sectores compensados, mediante el uso de Dron DJI Matrice 210 rtk.	



Figura 4. Recorrido primer día de inspección (17-05-2023).



Figura 5. Recorrido en segundo día de inspección (01-06-2023)



4.3.2 Esquema de recorrido

4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

4.3.3.1 Primer día de inspección (17-05-2023), figura 4.

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Potrero La Lechería – Fundo Peralillo, realización de 4 calicatas.
2	Sector Pivote Central, realización de 2 calicatas.

4.3.3.2 Segundo día de inspección (01-06-2023), figura 5.

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
3	Sector Pivote Central, vuelo de dron en el predio.
4	Sector del Potrero La Lechería, vuelo de dron en el predio.



4.4 Documentos revisados

ID N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta Sociedad Comercial Itahue Limitada del 04 de abril de 2023	Antecedentes requeridos mediante R.E. SMA N° 465-2023	SAG CONADI	Documento disponible en anexo 6 del presente informe.
2	Reporte Técnico de Fiscalización Ambiental elaborado por CONADI	Enviado por CONADI a través de Ord. N°404/2023	N/A	Documento disponible en anexo 9 del presente informe.
3	Reporte Técnico de Fiscalización Ambiental elaborado por SAG	Enviado por el SAG a través de Ord. N°1177/2023	N/A	Documento disponible en anexo 10 del presente informe.
4	Reporte Levantamiento Aerofotogramétrico UF Fantasilandia, elaborado por DS1 de la SMA	Solicitud DFZ	SAG	Documento disponible en anexo 11 del presente informe.



5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Estado de Ejecución del proyecto

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: N/A
Documentación Revisada: ID 1 de apartado 4.4 del presente informe.	

Exigencia (s):

RCA N°2022130016/2022

Considerando 4.1 Antecedentes Generales

Descripción general del proyecto

“[...]el Titular indica que el proyecto se desarrollará en 3 Etapas constructivas (Etapa 0, Etapa 1 y Etapa 2); por lo que acorde a lo indicado en Figura 1 y Tabla presente en las pág. 61 a la 70 del Anexo A de la Adenda Excepcional, corresponden a las siguientes:

Etapa 0: Ejecución del Plan de Compensación de Suelo, implementación de medidas sobre vialidad de tuición del MOP y SERVIU, asociadas a las obras de vialidad exterior, y construcción de 2 accesos; contempla una duración de 15 meses (Figura 1 del Anexo A y Tabla 1 de la Adenda Excepcional).

Etapa 1: Ejecución de las obras de vialidad exterior restantes, construcción del ramal norponiente enlace Calera de Tango-Autopista Central, construcción de punto de detención de buses, habilitación del sitio de emplazamiento del Proyecto y sus áreas generales; y construcción del Parque Temático; contempla una duración de 34 meses (Figura 1 del Anexo A y Tabla 1 de la Adenda Excepcional).

Etapa 2: Construcción del Parque Acuático; contempla una duración de 7 meses (Figura 1 del Anexo A y Tabla 1 de la Adenda Excepcional)”.

RCA N°2022130016/2022

Considerando 4.1 Antecedentes Generales

Gestión, acto o faena	El Titular indica, en acápite 1.2.9. del Anexo A de la Adenda Excepcional, que el acto o faena mínima que dará cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente corresponde a la instalación de faenas requerida para la ejecución del Plan de Compensación de Suelos.
-----------------------	--

RCA N°2022130016/2022

Considerando 4.3 Partes, obras y acciones que componen el proyecto. 4.3.1 Fase de Construcción. 4.3.1.1 Partes y Obras

Nombre	Descripción
Cierre Perimetral	<p><u>Parque de Entretenimientos y obras en vialidad exterior</u></p> <p>Acorde a lo indicado por el Titular en el acápite 1.5.6.3., pág. 95 del Anexo A de la Adenda Excepcional, se considera la implementación de cierres perimetrales de OSB de 15 mm con características de barrera acústica que van desde los 2,4 m de alto a los 6 m de alto, para cuando se produzca el traslape entre la operación del Parque Temático y la construcción del Parque Acuático.</p> <p><u>Obras Complementarias</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Ramal Norponiente Enlace Calera de Tango-Autopista Central:</u> Se considera la implementación de un cierre perimetral de OSB de 2,4 m de altura (Tabla 10 de la Adenda Excepcional).• <u>Punto de Detención de Buses:</u> No se contempla la implementación de cierres perimetrales.



<p><i>Instalación de faenas (IF)</i></p>	<p><i>Acorde a lo indicado en acápite 1.4.1. y acápite 1.5.1. del Anexo A de la Adenda Excepcional, el Proyecto considera la implementación de las siguientes IF:</i></p> <p><u>Parque de Entretenimientos y obras en vialidad exterior</u></p> <p><i>La IF estará ubicada dentro del predio en donde se emplazará el Parque Temático, y será la misma a utilizar para la ejecución del Parque y de las obras relacionadas con MOP y SERVIU; esta considera: Cierre perimetral, oficinas administrativas, comedores, duchas, servicios higiénicos, camarines, zona de acopio de residuos y escombros, bodegas varias, bodega RESPEL, zona de carga de combustible, zona de estacionamientos, zona de lavado de ruedas, zona de lavado de tolvas y canaletas, estanque de agua potable, zona de acopio, fosa séptica y tanque de combustibles. En Figuras 4 y 5 del Anexo A de la Adenda Excepcional se aprecia la conformación de la IF asociada. Mayores detalles en Tabla 9 y Anexo N1_01, en donde se presenta el plano asociado, de la Adenda Excepcional.</i></p> <p><u>Obras Complementarias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Ramal Norponiente Enlace Calera de Tango-Autopista Central: La IF estará ubicada dentro del predio del Enlace, ocupará una superficie de 256 m2 y considera: un cierre perimetral, oficina técnica de obra, bodega y pañol de herramientas menores, duchas y lockers, baños químicos, caseta de seguridad, grupo eléctrico, estanque de agua potable, surtidor diésel y sector para el lavado de ruedas. En Figura 6 del Anexo A de la Adenda Excepcional se aprecia la conformación de la IF asociada. Mayores detalles en Tabla 10 y Anexo N1_02, en donde se presenta el plano asociado, de la Adenda Excepcional.</i> • <i>Punto de Detención de Buses: La IF estará ubicada al norte de los estacionamientos del Mall Plaza Sur, ocupará una superficie de 256 m2 y considera: una oficina técnica de obra, bodega y pañol de herramientas menores, duchas y lockers, baños químicos, caseta de seguridad, grupo eléctrico, surtidor diésel y sector para el lavado de ruedas. En Figura 7 del Anexo A de la Adenda Excepcional se aprecia la conformación de la IF asociada. Mayores detalles en la Tabla 11 y Anexo N1_03, en donde se presenta el plano asociado, de la Adenda Excepcional.</i>
--	--

Hechos:

- Se efectuó el examen de información a los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto, en su carta de fecha 04 de abril de 2023 (ver anexo 6), en respuesta al requerimiento de información efectuado por esta Superintendencia, mediante Resolución Exenta SMA N°465 del 14 de marzo de 2023 (Anexo 5).
- Se solicitó presentar la identificación de datos de contacto del representante legal del proyecto, además de la persona encargada de la Unidad Fiscalizable, solicitándose además adjunta comprobante de actualización del Sistema de RCA de la SMA. Al respecto, en su carta de respuesta del 04 de abril de 2023, Sociedad Comercial Itahue, entregó los datos requeridos, además del "Comprobante de actualización de la información de los datos del titular", de fecha 24 de marzo de 2023.
- Se requirió además informar el estado de ejecución del proyecto, así como verificadores que permitieran dar cuenta del acto o faena mínima establecido en su RCA (correspondiente a la instalación de faenas requerida para la ejecución del Plan de Compensación de Suelos). En su carta de respuesta, el titular informó lo siguiente:
 - Respecto al estado de ejecución del proyecto, este se encuentra en su Etapa 0, destinada a la ejecución de medidas previas al inicio de la construcción del parque de entretenimientos, lo que a su vez corresponde a la Etapa 1 del proyecto.
 - Respecto a la ejecución de la Etapa 0 del proyecto, el titular señala que sólo se encuentra iniciado el Plan de Compensación de Suelos, el cual presenta un estado de avance de ejecución del 65,3%, es decir, la compensación de suelos se ha ejecutado en 35,3 hectáreas del total de 54 hectáreas a compensar.



- Se informa además que el titular se encuentra en proceso de preparación de antecedentes para iniciar la tramitación de autorizaciones para la implementación de medidas sobre vialidad de tuición del MOP y del SERVIU (obras de vialidad exterior, y construcción de accesos del Proyecto).
 - El titular informa además que a la fecha se ha obtenido el Informe de Factibilidad de la Construcción (IFC), en el marco del PAS 160 del Reglamento del SEIA (D.S. N°40/2012 MMA), y un anteproyecto en la Dirección de Obras Municipales (DOM) de San Bernardo, se informa además que se encuentra en preparación la presentación de la solicitud de edificación ante la DOM de San Bernardo.
 - En su carta, el titular señala que según indica el Considerando 4.1 de la RCA, la Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución del Proyecto de modo sistemático y permanente corresponde a la Instalación de Faenas requerida para la ejecución del Plan de Compensación de Suelos, cuyos trabajos de avance se ejecutan en el Fundo Peralillo, Comuna de Melipilla. En el anexo 1 de su carta, se acompaña el comprobante del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA electrónico de la SMA, emitido con fecha 31 de marzo de 2023.
- d. Otro de los antecedentes requeridos al titular, consistió en presentar el cronograma actualizado del estado de avance del proyecto, indicando actividades/acciones ejecutadas y por ejecutar para cada etapa del proyecto, señalando fecha de inicio y término estimado de éstas. Respecto al requerimiento efectuado, en su carta del 04 de abril de 2023, el titular de la Unidad Fiscalizable informa que se encuentra iniciado e implementado parcialmente el Plan de Compensación de Suelo que corresponde a la Etapa 0 del proyecto. Informa además que no se ha iniciado la construcción del Parque de Entretenimientos en la comuna de San Bernardo (Etapa 1 del proyecto), por lo que no se reporta información de obras asociadas a la construcción del proyecto propiamente tal. En el anexo 2 de su carta, el titular acompaña cronograma actualizado del proyecto y señala que dicho cronograma es estimativo de los plazos de inicio y de término de obras y actividades, argumentando que *“para ello se requerirá la presencia conjuntiva de diversas condiciones estratégicas, económicas, financieras y formales - como la obtención de permisos - entre otros factores”*. De la revisión del cronograma proporcionado por el titular en documento denominado “CRONOGRAMA de ACTIVIDADES de la ETAPA de CONSTRUCCION PROYECTO P-657: FANTASILANDIA SAN BERNARDO”, se pudo desprender lo siguiente:
- Respecto a la Etapa 0 del proyecto, se inició la sub etapa denominada “Plan de Compensación de Suelos”. La instalación de faenas se ejecutó durante los meses de julio y agosto de 2022, mientras que la actividad de ejecución del Plan de compensación de suelos (movimiento de tierra y enmiendas) se ejecutaron entre los meses de agosto a diciembre de 2022. Respecto a la sub etapa denominada “Obras Iniciales MOP y Serviu” de la Etapa 0 del proyecto, de acuerdo al cronograma proporcionado, se estima el inicio de su ejecución en marzo de 2024.
 - En cuanto a la Etapa 1 del proyecto, de acuerdo al cronograma proporcionado, se estima que la sub etapa denominada “Mitigaciones IMIV (No MOP)”, compuesta por actividades tales como veredas, paradas, señaléticas y paisajismo, se inicie en septiembre del año 2025. Por su parte, se estima que la sub etapa denominada “Área General”, se inicie en septiembre de 2023, con la actividad de cierre perimetral, para posteriormente y a partir del mes de diciembre del año 2024 ejecutar las actividades de movimiento de tierras y pavimentación. Respecto a la sub etapa denominada “Parque Temático”, se iniciará con la ejecución de la actividad de fundaciones en marzo de 2025. Por su parte, para la sub etapa denominada “Obras Complementarias”, se estima que la actividad Ramal norponiente en empalme Calera de Tango, inicie su ejecución en enero de 2027, mientras que para la actividad Punto de Detención de Buses, se estima su inicio en junio de 2027.
 - Con respecto a la Etapa 2 del proyecto, consistente en la construcción del denominado “Parque Acuático”, de acuerdo al cronograma proporcionado, el inicio de sus obras correspondería al mes de enero de 2028.
 - En el cronograma proporcionado por el titular, se estima que la fase de operación del Parque Temático y Áreas generales se iniciaría en noviembre de 2027, mientras que la operación del Parque Acuático, se iniciaría en octubre de 2028.
- e. Dentro de los antecedentes requeridos al titular, se contaba presentar un Lay-out del proyecto en su etapa actual, identificando las obras ejecutadas tanto en la comuna de San Bernardo, como en la comuna de Melipilla. En su respuesta al requerimiento de información efectuado, el titular señala que:
- Respecto a las obras en la comuna de San Bernardo, no se ha iniciado la construcción del parque de diversiones, agrega que el terreno se encuentra sin avance de obras y que en el punto 2.2 del anexo 2 se acompaña Lay-out del proyecto a la fecha de su carta de respuesta, el que corresponde al Lay-out presentado en la evaluación ambiental del proyecto (ver figura 6), acompaña además set de fotografías fechadas y georreferenciadas, donde se muestra el



estado del terreno en que se emplazará el proyecto en la comuna de San Bernardo (ver fotografías 1 a la 4), observándose que a la fecha de las fotografías, no se identifican obras asociadas a la construcción del proyecto en el predio en que se emplazará el Parque de Diversiones.

- Respecto a las obras del Plan de Compensación de Suelos en la comuna de Melipilla, el titular informa que éstas se han iniciado y ejecutado de forma parcial, adjuntando Layout de instalación de faenas en anexo 2 de su carta, así como documento denominado “Reporte parcial de ejecución de Plan de Compensación de Suelos, asociado a la fragmentación y pulverización del duripán de la Serie Pudahuel”, el cual se acompaña en el anexo 3 de su carta y que da cuenta del estado de avance de las obras del Plan de Compensación de Suelos, particularmente en el fundo Peralillo en la comuna de Melipilla, al respecto las fotografías 5 a la 8 dan cuenta de las labores asociadas al Plan de Compensación de suelos efectuadas en el Fundo Peralillo de la comuna de Melipilla.
- f. En el requerimiento de información efectuado, se solicitó al titular que en relación al considerando 4.3.1.1 de su RCA informara las características del cierre perimetral ejecutado, acompañando fotografías fechadas y georreferenciadas que diesen cuenta de su implementación, así como las características de las instalaciones de faena implementadas a la fecha, acompañando archivo KMZ con ubicación y partes.
- Respecto al cierre perimetral comprometido, en su carta de respuesta el titular declara que “*no se han iniciado las obras de construcción del Parque de Entretenimientos y obras de vialidad asociadas, dentro de las cuales se contempla la implementación del cierre perimetral aludido. El terreno mantiene los cercos de deslinde originales. No obstante, por razones de seguridad, el cierre perimetral se realizará el segundo semestre del año en curso, y será construido por una empresa externa*”, al respecto, de la revisión del cronograma de actividades de construcción del proyecto, proporcionado por el titular, se constató que está previsto iniciar los trabajos de cierre perimetral del terreno del proyecto en la comuna de San Bernardo, en el mes de septiembre de 2023.
 - Respecto al emplazamiento y características de las instalaciones de faenas para el proyecto del Parque de Diversiones en San Bernardo, el titular señala que a la fecha no se han implementado dado que no se han iniciado obras asociadas a la construcción del Parque de Entretenimientos ni a las obras de vialidad relacionadas.

A partir de los antecedentes examinados, se puede determinar que el titular ha dado inicio a la ejecución del proyecto, por cuanto se ha ejecutado el acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la construcción del proyecto, consistente en iniciar la ejecución del Plan de Compensación de Suelos, particularmente en uno de los dos fundos comprometidos, correspondiente al Fundo Peralillo en la comuna de Melipilla. Además, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por el titular, se desprende que no se han iniciado las obras de construcción del parque de diversiones propiamente tal, en la comuna de San Bernardo.





Registros			
			
Foto 1 Coord: 340602.00 m E 6273930.00 m S, al Poniente, 27-03-2023, 10:33:00		Foto 15 Coord: 340160.00 m E 6274050.00 m S, al Sur, 27-03-2023, 10:43:00	
Fotografía 1.	Fecha: 27-03-2023	Fotografía 2.	Fecha: 27-03-2023
Descripción Medio de Prueba: Fotografía georreferenciada proporcionada por el titular, que muestra área de emplazamiento proyecto en San Bernardo.		Descripción Medio de Prueba: Fotografía georreferenciada proporcionada por el titular, que muestra área de emplazamiento proyecto en San Bernardo.	
			
Foto 18 Coord: 340197.00 m E 6274235.00 m S, al Norte, 27-03-2023, 10:48:00		Foto 28 Coord: 340436.00 m E 6274213.00 m S, al Oriente, 27-03-2023, 10:55:00	
Fotografía 3.	Fecha: 27-03-2023	Fotografía 4.	Fecha: 27-03-2023
Descripción Medio de Prueba: Fotografía georreferenciada proporcionada por el titular, que muestra área de emplazamiento proyecto en San Bernardo.		Descripción Medio de Prueba: Fotografía georreferenciada proporcionada por el titular, que muestra área de emplazamiento proyecto en San Bernardo.	



Registros



Fotografía 5.

Fecha: ---

Descripción Medio de Prueba: Fotografía proporcionada por el titular en anexo 3 de su carta del 24-03-2023, muestra labores de pasada de rastra en sector Pivote Central en Fundo Peralillo, en la comuna de Melipilla.



Fotografía 6.

Fecha: ---

Descripción Medio de Prueba: Fotografía proporcionada por el titular en anexo 3 de su carta del 24-03-2023, muestra trabajos de acondicionamiento de suelos en sector Pivote Central de Fundo Peralillo en Melipilla.



Fotografía 7.

Fecha: ---

Descripción Medio de Prueba: Fotografía proporcionada por el titular en anexo 3 de su carta del 24-03-2023, muestra labores de nivelación en sector La Lechería, fundo Peralillo en la comuna de Melipilla.



Fotografía 8.

Fecha: ---

Descripción Medio de Prueba: Fotografía proporcionada por el titular en anexo 3 de su carta del 24-03-2023, muestra labores de acondicionamiento de suelos en sector la Lechería de Fundo Peralillo en la comuna de Melipilla.



5.2 Sistemas de vida y costumbres

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: N/A
Documentación Revisada: ID 1 de apartado 4.4 del presente informe.	
Exigencia (s):	
RCA N°2022130016/2022	
Considerando 13.1 Compromiso ambiental voluntario 1: "Plan de Relacionamiento Comunitario"	
Impacto asociado	No aplica
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y operación
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Mantener a los vecinos informados, promoviendo buenas relaciones de la empresa titular con los vecinos emplazados en el Área de Influencia del Proyecto.</p> <p><u>Descripción:</u> El Titular se compromete a establecer un Plan de Relacionamiento Comunitario (Titular y comunidad vecina), para ello, se mantendrá una pizarra informativa en el acceso al Proyecto, donde se indicarán las acciones de control y plazos. Se asignará también un encargado de recibir y buscar solución a posibles quejas de la comunidad disponiendo los medios de comunicación pertinentes para estos temas. Se mantendrá permanente y fluida comunicación con las organizaciones sociales de la comunidad de Lo Herrera a través de reuniones con representantes de la comunidad que puedan canalizar los comentarios, opiniones y recomendaciones de los vecinos. Las reuniones se realizarán en la medida que sean solicitadas por los representantes de la comunidad, durante la Fase de Construcción y toda la Fase de Operación.</p> <p><u>Justificación:</u> Mantener una buena relación con la comunidad aledaña al proyecto.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Área al Proyecto.</p> <p><u>Forma:</u> Instalación de la Pizarra Informativa.</p> <p><u>Realización de reuniones entre representantes de la comunidad y la administración del Parque.</u></p> <p><u>Oportunidad:</u> Desde que se inicia la construcción, y durante toda la Fase de Operación (la cual es indefinida).</p>
Hechos:	
<p>a. Se efectuó el examen de información a los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto, en su carta de fecha 04 de abril de 2023 (Anexo 6), en respuesta al requerimiento de información efectuado por esta Superintendencia, mediante Resolución Exenta SMA N°465 del 14 de marzo de 2023 (Anexo 5). En particular, respecto al compromiso ambiental voluntario establecido en el Considerando 13.1 de su RCA, se solicitó informar el estado de ejecución del Plan de Relacionamiento Comunitario a la fecha, señalando lugar de instalación de pizarra informativa; informar realización de reuniones entre representantes de la comunidad y la administración del parque; informar funcionamiento del sistema de atención de quejas. Adjuntar los respectivos verificadores que den cuenta de la ejecución de las acciones informadas.</p> <p>b. En su respuesta al requerimiento efectuado, el titular señala que no se ha iniciado la construcción del Parque de Diversiones Fantasilandia en la comuna de San Bernardo, informando además que en el terreno donde se construirá el proyecto no se han desarrollado actividades susceptibles de ser informadas a la comunidad, indicando también que el lugar no cuenta con acceso para colgar pizarra informativa ni con condiciones para realizar las reuniones comprometidas. Se indica también que, a la fecha de respuesta al requerimiento de información, el proyecto no cuenta con la total tramitación de permisos para dar curso a las edificaciones ni se cuenta con información definitiva para compartir con la comunidad.</p>	
De esta forma, se constata que el proyecto aún no cuenta con las condiciones para iniciar la ejecución del compromiso ambiental voluntario establecido.	



5.3 Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos indígenas

Número de hecho constatado: 3	Estación N°: N/A
Documentación Revisada: ID 1 e ID 2 de apartado 4.4 del presente informe.	
Exigencia (s):	
RCA N°2022130016/2022	
Considerando 13.10. Compromiso ambiental voluntario 10: "Coordinación con Asociaciones Indígenas ubicadas en el Área de Influencia"	
Impacto asociado	No aplica
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y operación
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Mantener una comunicación fluida con la asociación Kumeke Mapu.</p> <p><u>Descripción:</u> Se coordinará una reunión anual con representantes de la asociación Kumeke Mapu.</p> <p><u>Justificación:</u> Se mantendrá la comunicación con los miembros de la asociación Kumeke Mapu considerando que estos, así como algunas actividades realizadas por ellos (1 celebración de wetrupantu y algunas reuniones) se han llevado a cabo al interior del área de influencia del Proyecto.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> El lugar de reunión será coordinado todos los años con los representantes de la asociación.</p> <p><u>Forma:</u> Se realizará una reunión anual con los representantes de la organización Kumeke Mapu.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Ejecución de 1 reunión anual durante las fases de construcción y operación del proyecto.</p>
[...]	[...]
Hechos:	
<p>a. En el marco del Subprograma de Fiscalización Ambiental de RCA de la Región Metropolitana para el año 2023, se le encomendó la ejecución de actividades de Fiscalización a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), cuyos resultados constan en el Reporte Técnico de Fiscalización Ambiental elaborado por CONADI, remitido a esta superintendencia a través de Ord. CONADI N°404 del 14 de abril de 2023 (Anexo 9), donde se presentan los resultados del examen de información efectuado respecto de los antecedentes presentados por la Sociedad Comercial Itahue Limitada en respuesta al requerimiento de información efectuado por la SMA, que fueron remitidos a la CONADI mediante Ordinario de Encomendación SMA N° 801/2023 (Anexo 3). En su Reporte Técnico, CONADI informa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se revisó el Informe de Respuestas, y en la letra h) el Titular se pronuncia sobre el compromiso ambiental voluntario establecido en el Considerando 13.10 de la RCA N°2022130016/2022, referido a Coordinación con Asociaciones Indígenas ubicadas en el Área de Influencia, el cual debe ser ejecutado una vez iniciada la construcción del Parque de Entretenimientos. En virtud de ello, el Titular señala que al no encontrarse iniciada dicha fase no se ha ejecutado ni se prevé desarrollar, por ahora, ningún tipo de actividad que pueda comunicarse y/o coordinarse con las Asociaciones Indígenas del Área de Influencia del Parque de Entretenimientos. Agrega que, en esta etapa, el lugar tampoco cuenta con instalaciones ni existen condiciones para las reuniones anuales con los representantes de la Organización, motivos por los cuales es posible afirmar que en la actualidad no se presentan las condiciones para desplegar las acciones del Compromiso ambiental voluntario señalado. - En el apartado de conclusiones del Reporte Técnico de Fiscalización Ambiental de CONADI, se señala que <i>"se ha constatado que, en base a la información presentada, se puede concluir que el proyecto aún no se encuentra en la etapa donde debe darse ejecución al compromiso sobre Medio Humano Indígena adoptado por el Titular. Por lo tanto, esta Corporación se pronunciará sobre el cumplimiento de los compromisos adoptados por el Titular sobre Medio Humano Indígena cuando corresponda según la etapa señalada"</i>. 	



5.4 Estado de ejecución del Plan de Compensación de Suelos

Número de hecho constatado: 4	Estación N°: 1, 2, 3 y 4						
Documentación Revisada: ID 1, ID 3 e ID 4 de apartado 4.4 del presente informe.							
Exigencia (s):							
RCA N°2022130016/2022 Considerando 4.4 Cronología de las fases del proyecto							
4.4.1 Etapa 0 4.4.1.1. Fase de Construcción							
<table border="1"> <tr> <td>Fecha Estimada de Inicio</td><td>Julio de 2022 (Información presente en Tabla 1 de la Adenda Excepcional).</td></tr> <tr> <td>Parte, obra o acción que establece el inicio</td><td>Instalación de Faenas asociada al Plan de Compensación de Suelo (Información presente en Tabla 1 de la Adenda Excepcional).</td></tr> <tr> <td>Parte, obra o acción que establece el término</td><td>Informe Final de Ejecución de Actividades del Plan de Compensación de Suelo presentado ante la SMA (Información presente en Tabla 1 de la Adenda Excepcional)</td></tr> </table>		Fecha Estimada de Inicio	Julio de 2022 (Información presente en Tabla 1 de la Adenda Excepcional).	Parte, obra o acción que establece el inicio	Instalación de Faenas asociada al Plan de Compensación de Suelo (Información presente en Tabla 1 de la Adenda Excepcional).	Parte, obra o acción que establece el término	Informe Final de Ejecución de Actividades del Plan de Compensación de Suelo presentado ante la SMA (Información presente en Tabla 1 de la Adenda Excepcional)
Fecha Estimada de Inicio	Julio de 2022 (Información presente en Tabla 1 de la Adenda Excepcional).						
Parte, obra o acción que establece el inicio	Instalación de Faenas asociada al Plan de Compensación de Suelo (Información presente en Tabla 1 de la Adenda Excepcional).						
Parte, obra o acción que establece el término	Informe Final de Ejecución de Actividades del Plan de Compensación de Suelo presentado ante la SMA (Información presente en Tabla 1 de la Adenda Excepcional)						
RCA N°2022130016/2022 Considerando 7.1. Medida 1 “Plan de Compensación de Suelo”							
...	...						
Objetivo	Compensar un total de 27 ha de suelos con capacidad para sustentar biodiversidad, ubicados en la comuna de San Bernardo; lo anterior a través del mejoramiento de las propiedades físicas, químicas y características de compactación de 54 ha de suelos, ubicados en la comuna de Melipilla. Con lo anterior se reducirán las limitaciones iniciales del suelo a compensar, facilitando en este el establecimiento de cultivos agrícolas y mejorando las condiciones iniciales para los servicios ecosistémicos asociados.						
Descripción	Con la finalidad de compensar el impacto negativo significativo sobre la componente suelo, debido a la pérdida de 27 ha de suelos ubicados en el sitio de emplazamiento del Parque de Entretenimientos, se implementará un Plan de Compensación de Suelo (PCS) a través del mejoramiento de 54 hectáreas de superficie de suelo agrícola con en la comuna de Melipilla; este mejoramiento será de forma permanente, en una relación 1:2, y generará un aumento productivo de los suelos a intervenir, compensando además los servicios ecosistémicos perdidos por la ejecución del Proyecto como tal (acápite 1 del Anexo M Parte 1 de la Adenda Excepcional). Cabe señalar, que acorde a lo indicado por el Titular en el acápite 3.5. del Anexo M Parte 1 de la Adenda Excepcional, las características generales de los terrenos en los que se implementará el PCS son las siguientes: “La profundidad efectiva real del suelo se ve limitada fuertemente por la aparición de un hardpan (duripán) o en algunos casos un fragipán que ha sido reblanecido por inclemencias climáticas, principalmente lluvia; o bien, por parte del riego. Además, por pertenecer a la Serie Pudahuel, es irregular en cuanto a profundidad efectiva, siendo las partes más bajas del campo, las con algunos problemas claros de drenaje, incluso quedando fuera del estudio. Tanto el duripán como el fragipán limitan fuertemente el desarrollo radicular de los cultivos, así como también la infiltración y percolación del agua (drenaje).” ...						
Justificación	... “Como descripción general, los suelos que serán sometidos al Plan de Manejo de Mejoramiento, corresponden a suelos de Clases IV de Capacidad de Uso, por presentar limitaciones en su profundidad efectiva, topografía, con micro y macro relieve, dinámica del agua en el suelo, columna de agua aprovechable, pedregosidad sub-superficial y en profundidad. El Plan de Manejo se ha diseñado para mejorar el suelo con limitaciones topográficas, de la dinámica del agua en él suelo y de profur... do la maquinaria pesada adecuada para						



	<p>estas faenas.”; cabe señalar que, acorde a lo indicado en acápite 3.12. del Anexo M Parte 3 de la Adenda Excepcional, con la implementación del PCS los sectores intervenidos presentarán mejoras sustanciales tales como: aumento considerable de la profundidad efectiva, aumento de la infiltración y capacidad estanque del suelo, aumento de la aireación y macroporosidad del suelo, disminución de erosión y homogenización del riego.</p>															
Lugar de implementación	<p>Acorde a lo indicado, en el acápite 2 del Anexo M Parte 1 de la Adenda Excepcional, el Titular considera dos (2) predios de la comuna de Melipilla para la ejecución de la compensación de suelos; los antecedentes generales del lugar de implementación del PCS se presentan a continuación en la Tabla 12:</p> <p style="text-align: center;"><i>Tabla 12: Antecedentes Generales del Lugar de Implementación</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del predio</th> <th>Propietario</th> <th>ROL</th> <th>Hectáreas a Compensar</th> <th>Serie de suelo predominante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fundo Peralillo Norte (FPN) y Sur (FPS)</td> <td>Waldo Bolocco Iturbe</td> <td>2026- 023 (FPN) 2026- 958 (FPS)</td> <td>35,3</td> <td>Serie Pudahuel y caja de estero</td> </tr> <tr> <td>Fundo Huechún</td> <td>Agrícola Robledal Ltda.</td> <td>2022-64 2022-59 2022- 201</td> <td>18,85</td> <td>Serie Pudahuel</td> </tr> </tbody> </table> <p>Respecto de los polígonos a compensar, estos corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuartel Pivote Central: 26,2 ha emplazadas en el Fundo Peralillo Norte y Sur, graficando su ubicación en Figuras 2 y 3 del Anexo M Parte 1 de la Adenda Excepcional (acápite 3.1. del Anexo M Parte 1 de la Adenda Excepcional). • Cuartel Lechería: 9,1 ha emplazadas en el Fundo Peralillo Norte y Sur, graficando su ubicación en Figuras 2 y 5 del Anexo M Parte 1 de la Adenda Excepcional (acápite 3.1. del Anexo M Parte 1 de la Adenda Excepcional). • Pivote de Riego Holzapfel: Se consideran tres (3) sectores dentro de este Pivote totalizando 18,85 ha, las que se emplazan dentro del Fundo Huechún, graficando su ubicación en Figuras 10 y 16 del Anexo M Parte 1 de la Adenda Excepcional (acápite 3.2. del Anexo M Parte 1 de la Adenda Excepcional). <p>[...]</p>	Nombre del predio	Propietario	ROL	Hectáreas a Compensar	Serie de suelo predominante	Fundo Peralillo Norte (FPN) y Sur (FPS)	Waldo Bolocco Iturbe	2026- 023 (FPN) 2026- 958 (FPS)	35,3	Serie Pudahuel y caja de estero	Fundo Huechún	Agrícola Robledal Ltda.	2022-64 2022-59 2022- 201	18,85	Serie Pudahuel
Nombre del predio	Propietario	ROL	Hectáreas a Compensar	Serie de suelo predominante												
Fundo Peralillo Norte (FPN) y Sur (FPS)	Waldo Bolocco Iturbe	2026- 023 (FPN) 2026- 958 (FPS)	35,3	Serie Pudahuel y caja de estero												
Fundo Huechún	Agrícola Robledal Ltda.	2022-64 2022-59 2022- 201	18,85	Serie Pudahuel												
Forma y oportunidad de implementación	<p>Forma: Acorde a lo indicado por el Titular en Cuadro 1 del Anexo F de la Adenda Excepcional, las actividades a realizar son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilitar la Instalación de Faenas, la que considera la implementación de baños químicos y un surtidor de petróleo portátil. Mayores detalles en Tabla 12 y en Figura 6 de la Adenda Excepcional. En faena se instalará un Surtidor de Petróleo Diesel IMPAC, modelo Dieselmax 1000 Sag-35 o similar, para las maquinas con tanque de 1000 L, con pretil antiderrame. Esta unidad portátil estará autorizada por la SEC. • Acorde a lo indicado por el Titular en Tabla 15 y en acápite 1.5.1. del Anexo A de la Adenda Excepcional, la implementación de esta medida implica efectuar las siguientes acciones: Subsolado, extracción de duripán, nivelación, escarificación, pulverización de fragmentos de duripán y rastraje. • En primer lugar, se realizará un subsolado con dos excavadoras de 30 Ton de peso, equipadas con tridentes (garras) o en su defecto con baldes de 1 m3, para así lograr descompactar el suelo, y además lograr fracturar el Horizonte C2m o el material parental, para así aumentar la profundidad efectiva del suelo, idealmente la profundidad de trabajo debe ser de 70 cm, para así asegurar una mejora sustancial de la profundidad efectiva y el drenaje del recurso, esto último de suma importancia en el Cuartel Pivote Central para el caso del Fundo Peralillo, y para el sector del Pivote Holzapfel en Fundo Huechún, en donde los suelos bajo los lomajes ondulados tienden a tener problemas de drenaje. 															



- En segundo lugar, se procederá, mediante la utilización de dos excavadoras de 20 Ton con baldes ranurados de 1 m³ y camiones tolvas, a la extracción de fragmentos de gran tamaño de duripán o material parental que hayan aparecido en la superficie, debido a la utilización de la garra anteriormente nombrada. Para esto, además, se necesita un lugar de acopio de dicho material, lo cual se debe consignar con el propietario del predio. Con esta faena, se buscar facilitar las labores posteriores en todos los cuarteles estudiados, ya que los fragmentos de duripán de dicho tamaño, tienden a generar problemas en la utilización posterior de máquinas de labranza o siembra. Posteriormente, se utilizará un equipo nivelador, para así respetar las pendientes que poseía con anterioridad el terreno, además de evitar la acumulación de suelo en ciertos sectores en desmedro de otros sectores del área de estudio. Esta nivelación, facilitará las labores posteriores generando un paso de maquinaria más suave para los operarios. Luego de nivelar, se escarificará el suelo para volver a dejar como pedregosidad libre los fragmentos de duripán de tamaño medio y pequeño que no serán removidos en las faenas anteriores. Esto último permitirá un trabajo adecuado del equipo Facma Xpel 220 (trabajará con un tractor de 95 O 110HP) o bien el equipo Seppi Multiforst 250 (con tractor de 250HP), el cual a través del trabajo de martillos pulverizará los restos de fragmentos de duripán, dejando así el suelo prácticamente listo para ser rastreado y preparado para siembra.
 - Mayores antecedentes en Anexo M Parte 1, Parte 2, Parte 3 y Parte 4 de la Adenda Excepcional. Acorde a lo indicado por el Titular en el acápite 6 del Anexo M Parte 3 de la Adenda Excepcional: "Se entregará un informe a la autoridad competente que dé cuenta del estado final del terreno en donde ejecutará el PCS luego de las labores realizadas. Además de ello se entregará un informe de avance de las obras a la empresa contratante y las autoridades pertinentes, mientras se ejecuta el PCS."
- Oportunidad de implementación: Al inicio de la Etapa 0 de la fase de construcción del Proyecto, acorde a lo indicado en el cronograma presente en la Figura 2 de la Adenda Excepcional. El detalle del cronograma de implementación del PCS de suelo se presenta en: Para el Fundo Peralillo en el Cuadro 138 del Anexo M Parte 3 de la Adenda Excepcional; para el Fundo Huechún se presenta en Cuadro 139 del Anexo M Parte 3 de la Adenda Excepcional.*



<i>Indicador de cumplimiento</i>	<p>A continuación, en Tabla 13 se presentan las labores a implementar por el PCS y sus indicadores de cumplimiento:</p> <p>Tabla 13: Labores e Indicadores de Cumplimiento del PCS</p>			
	<i>Labor de Mejoramiento de Suelo</i>	<i>Indicador de Cumplimiento</i>	<i>Metodología</i>	<i>Parámetro de aprobación</i>
	Subsolado con tridente (garra)	Profundidad del subsolado a 70 cm	Realizar calicata para observar fractura del horizonte C2m, observar mezcla del recurso suelo en los 70 cm trabajados. Dos (2) muestras por ha.	100% de las muestras cumplen con el indicador
	Excavadora de despedrado con camión tolva	Porcentaje de fragmentos de más de 50 cm de diámetro debe ser menor al 20%.	Cuadrantes de 100 m2 en donde se debe medir superficie utilizada por fragmentos. Dos (2) muestras por ha.	Al menos una de las dos Muestras debe cumplir el 20% de ocupación, la segunda no debe superar el 30%.
	Nivelación	En ningún punto del área de estudio la pendiente debe superar el 2%	Medición topográfica. Dos (2) muestras por ha.	Un 70% de las mediciones Debe cumplir con el indicador.
	Escarificación	Fragmentos como pedregosidad móvil en superficie.	NA	NA
	Facma Xpel 220 y/o Seppi Multiforst 250	Fragmentos medios no deben superar el 20% del cuadrante.	Cuadrante de 100 m2. Una (1) muestra por ha.	Los fragmentos medios deben ser iguales o inferiores al 20% en superficie de 100 m2.
[...]	[...]			

Hechos:

Inspección Ambiental:

a. Con fecha 17 de mayo de 2023, profesionales del SAG y de la SMA efectuaron una actividad de inspección ambiental en el Fundo Peralillo, uno de los predios comprometidos para la ejecución del Plan de Compensación de Suelos, con la finalidad de verificar el estado de avance de dicho plan. Durante la reunión de inicio sostenida entre el equipo de fiscalización y el Sr. Ignacio Ros, consultor a cargo de la Compensación de Suelos de AEEP Asesoría Edafológicas, informó lo siguiente:



- Consultado respecto al inicio de los trabajos del PCS en el Fundo Peralillo, el Sr. Ros indicó que se iniciaron en abril de 2022 y se extendieron hasta octubre de 2022, posterior a lo que se elaboró informe de avance por parte de equipo consultor, el cual fue entregado al titular del proyecto.
- Consultado respecto a cuándo se iniciarán los trabajos de compensación de suelos en el Fundo Huechún, con la finalidad de completar las hectáreas comprometidas por el titular, Ignacio Ros indicó que los trabajos en el fundo Huechún, se iniciarán el próximo año (2024), y que el cronograma de obras en dicho predio depende de lo que se cultivará el próximo año.
- Durante la inspección ambiental se efectuó recorrido del sector del Potrero La Lechería del Fundo Peralillo, donde se observó que las labores de compensación de suelos se encuentran ejecutadas en una superficie de aproximadamente 9 hectáreas, de acuerdo a lo señalado al equipo de fiscalización durante la inspección ambiental, en este sector se iniciaron los trabajos de compensación de suelos, con el subsolado del terreno utilizando dos excavadoras de 30 toneladas cada una, que a través del uso de tridentes, permitieron excavar a una profundidad de entre 90 y 100 cm, posibilitando que el duripán saliera a la superficie, después se efectuaron 4 pasadas de rastra para fragmentar el duripán, posteriormente se realizaron nuevas faenas de subsolado (dos pasadas) a una profundidad de aproximadamente 65 cm, luego se vuelve a pasar rastra, para posteriormente nivelar con pala.
- Respecto a las labores a agrícolas a ejecutarse en el sector La Lechería, Ignacio Ros informó que el propietario del predio pretende plantar cítricos en este sector. Cabe indicar que al momento de la inspección no hay cultivos en este sector (ver fotografías 9 y 10).
- Posteriormente profesionales del SAG, con maquinaria proporcionada por consultor, procedieron a efectuar 4 calicatas dentro del Potrero La Lechería (ver fotografías 11 y 12).
 - Calicata 1:
 - Se realizó un perfil de aproximadamente 90 cm de profundidad.
 - Se observó crecimiento radicular hasta el rango de los 35 a los 90 cm.
 - Calicata 2:
 - Se observó vegetación en superficie, por lo que se infiere mayor drenaje, al respecto, Ignacio Ros señaló que el agua escurre hacia este sector desde establo de crianza de vacas.
 - Se realizó perfil de aproximadamente 90 cm de profundidad. Se observaron raíces hasta aproximadamente los 60 cm de profundidad.
 - Calicata 3:
 - Se realizó perfil de aproximadamente 90 cm de profundidad.
 - Se observaron raíces hasta aproximadamente los 70 cm de profundidad.
 - Calicata 4:
 - Se realizó perfil de aproximadamente 70 cm de profundidad.
 - Se observó crecimiento radicular hasta los 70 cm de profundidad.
- Luego se recorrió el sector Pivote Central del Fundo Peralillo, donde se le señaló al equipo de fiscalización que la superficie a compensar corresponde a aproximadamente 26 hectáreas, se informó que en este sector se realizaron las mismas labores que en el sector La Lechería, se observó que el terreno fue cultivado con maíz, de acuerdo a lo indicado por Ignacio Ros, se cultivó la temporada pasada, después de efectuadas las labores de mejoramiento de suelos, se informó que se realizó la cosecha a fines de marzo y principios de abril del año 2023 (ver fotografías 13 y 14). Consultado respecto a la ejecución de enmiendas, Ignacio Ros, indicó que éstas no han sido realizadas. En este sector se procedió a efectuar 2 calicatas (ver fotografías 15 y 16):
 - Calicata 5:
 - Se realizó perfil de aproximadamente 70 cm de profundidad.
 - Se observó crecimiento radicular hasta los 70 cm aproximadamente.
 - Calicata 6:
 - Se realizó perfil de aproximadamente 95 cm de profundidad.
 - Se observó desarrollo radicular hasta aproximadamente los 85 cm de profundidad.



- En terreno se pudo constatar que las 6 calicatas periciadas presentan estratas irregulares no definidas debido al manejo realizado de la medida de compensación, donde las texturas visualizadas serían predominantemente arcillo arenosas.
- b. Posteriormente, con fecha 01 de junio de 2023, el equipo de fiscalización compuesto por profesionales del SAG y de la SMA, realizaron una actividad de inspección ambiental en el Fundo Peralillo, correspondiente a uno de los fundos en los que se comprometió implementar el Plan de Compensación de Suelos. Durante la visita se efectuó un levantamiento Aerofotogramétrico a partir del uso de Dron DJI Matrice 210 rtk, en el marco de la verificación del estado de avance de la ejecución del Plan de Compensación de Suelos.
 - La actividad de levantamiento aerofotogramétrico se inició en el sector Pivote Central, para posteriormente realizar el levantamiento en el Sector del Potrero La Lechería, ambos sectores emplazados en el Fundo Peralillo.
 - Durante la actividad, el Sr. Marco Martínez, Subgerente de Proyectos de Fantasilandia, informó que a la fecha no se han iniciado obras asociadas a la construcción del proyecto en San Bernardo, y que se proyecta iniciar las obras el año 2024. Informó además que actualmente se está avanzando en la tramitación de permisos de edificación con la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo. Señaló también que el Plan de Compensación de Emisiones, se encuentra en la etapa de recopilación de antecedentes para su tramitación en el Ministerio del Medio Ambiente. Informó también el titular, que se encuentra tramitando los respectivos permisos y autorizaciones para iniciar trabajos de vialidad externa al proyecto en la comuna de San Bernardo, durante el año 2024.

Examen de Información:

- a. En el marco del Subprograma de Fiscalización Ambiental de RCA de la Región Metropolitana para el año 2023, se le encomendó la ejecución de actividades de Fiscalización al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), cuyos resultados constan en el Reporte Técnico de Fiscalización Ambiental elaborado por el SAG, remitido a esta Superintendencia a través de Ord. SAG N°1177 del 10 de agosto de 2023 (ver anexo 10), el cual informe lo siguiente:
 - *"En "Informe de Respuestas", el titular da cuenta de la realización de labores del Plan de Compensación de Suelos (PCS) en la etapa 0 del proyecto, único avance a la fecha. El avance del PCS es de un 65,3%, dado que se han acondicionado 35,3 has de suelo en el Fundo Peralillo de la comuna de Melipilla, quedando pendientes los trabajos del Fundo Huechún. En cronograma actualizado de trabajos, se informa que Etapa 0 duraría hasta septiembre de 2024. Se revisa el "Reporte Parcial PCS" Anexo 3, 3.1, donde el titular describe las labores realizadas en Fundo Peralillo y las comprobaciones para verificar el cumplimiento de los objetivos de cada labor de acondicionamiento (evaluación de calicatas, medición de pendientes). El Titular señala que se realizarán pruebas de infiltración y se tomarán muestras para determinar la humedad aprovechable para justificar el cambio efectivo de la Clase de Capacidad de Uso del Suelo (CCUS) III y posibles cultivos.*
 - *En inspección ambiental efectuada el 17/05/2023 se hizo recorrido de los cuarteles Lechería y Pivote Central y se periciaron 6 calicatas (ver figura 7) para determinar condición del suelo. En las calicatas se pudo observar que el suelo presenta una estratificación irregular en todo el pedón, raíces hasta los 70 cm y 85 cm, texturas Arcillo arenosas, baja pedregosidad y en una de las calicatas se observó el afloramiento de agua por la presencia de canal cercano. En ninguna de las calicatas periciadas se observó la presencia de limitantes por duripán. Dado que el suelo fue removido (los trabajos finalizaron en octubre 2022), no es posible determinar un valor de densidad aparente y, por consiguiente, de humedad aprovechable, hasta que se logre la estabilización del suelo.*
 - *Con informe de vuelo de DRONE de SMA, se pudo comprobar que en cuartel Lechería hay un 48% de superficie con pendiente <2%, asimismo, en cuartel Pivote Central, un 59% de la superficie tiene una pendiente <2%².*

² Respecto a los valores de pendientes indicadas por el SAG en su Reporte Técnico al hacer referencia al "Informe de Vuelo DRONE de SMA", consultado el SAG sobre la diferencia entre lo indicado en su Reporte Técnico y lo señalado en el Reporte del Levantamiento aerofotogramétrico UF Fantasilandia, elaborado por el Departamento de Seguimiento e Información Ambiental (DSI) de la SMA, se indicó que dicha diferencia de debió a que "hubo transcripción en el informe técnico respecto



- *De manera adicional, al trabajo realizado por cartógrafo de la SMA, este Servicio pudo realizar un estudio de imágenes que dan cuenta que un 54,42% de la superficie del cuartel Lechería tiene una pendiente < 8 y un 88,93 % de superficie del cuartel Pivote Central presenta pendientes < 8%, pudiendo constatar que hay superficies del emplazamiento del PCS que superan los valores de pendientes correspondientes a una CCUS III, comprometida por el Titular en la medida de compensación.”*
 - Como observaciones al hecho constatado, el Reporte Técnico elaborado por el SAG, informa lo siguiente: *“Dado los antecedentes aportados por el Titular y la fiscalización en terreno realizada, se pudo observar que la implementación del PCS tendría un avance de un 65.3%, dado que se han trabajado en función de la medida comprometida, 35,3 has de suelo en el Fundo Peralillo de la comuna de Melipilla. Del estudio de imágenes por medio de DRONE se desprende que tanto en el cuartel Lechería como en Pivote Central, se encontrarían superficies, preliminarmente, fuera de los rangos que permitan clasificar el suelo en la CCUS III.”*
 - Por último, en el apartado Comentarios Finales del Reporte Técnico elaborado por el SAG, este servicio señala que: *“La implementación de la medida de compensación cuenta con un 65,3% de avance, con 35,3 has del Fundo Peralillo (cuarteles Lechería y Pivote Central), encontrándose en etapa de ejecución. Según lo constatado en terreno y examen de información, se puede concluir con el avance a la fecha que, la medida se encuentra en etapa de implementación para clasificar el suelo según los criterios establecidos en la Pauta para Estudio de Suelo versión 2011 (Rectificada) del SAG, dentro de la Clase de Capacidad de Uso de Suelo objetivo (Clase III).”*
- b. A partir del levantamiento aerofotogramétrico efectuado con Dron durante la inspección ambiental del 01 de junio de 2023, en los predios donde se efectuaron labores de compensación de suelos en el Fundo Peralillo, el Equipo de Geoinformación del Departamento de Seguimiento e Información Ambiental de la SMA elaboró el documento denominado “Reporte Levantamiento Aerofotogramétrico UF Fantasilandia” de fecha 19 de junio 2023 (ver anexo 11), a partir de cuya revisión se pudo desprender lo siguiente:
- Los objetivos de la realización del levantamiento consistían en: 1) constatar el área asociada al Plan de Compensación de Suelos en el Fundo Peralillo, comuna de Melipilla y 2) calcular pendientes existentes en los sectores del Pivote Central y Lechería, de acuerdo con RCA aprobada.
 - El área de estudio del levantamiento aerofotogramétrico, correspondió a los sectores Pivote Central (área calculada a través del levantamiento alcanzó las 27,24 hectáreas) y Potrero la Lechería (área calculada a través del levantamiento alcanzó las 8,89 hectáreas), ambos en el Fundo Peralillo.
 - Respecto al análisis de pendientes efectuada para los dos sectores donde se ha ejecutado el Plan de Compensación de Suelos en el Fundo Peralillo, se identifica para el sector del Pivote Central que un 50,6% del área total del predio posee una pendiente menor o igual a 2%, mientras que un 49,4% posee una pendiente mayor a un 2%. Para el caso del sector de Lechería, se determina que un 19,9% del área total del predio posee una pendiente menor o igual a 2%, mientras que un 80,1% posee una pendiente mayor a 2% (ver figuras 8 y 9).
- En virtud de las actividades de fiscalización efectuadas respecto al estado de avance de la ejecución del Plan de Compensación de Suelos (PCS), se puede establecer que:
- El PCS se ha iniciado en el Fundo Peralillo en la comuna de Melipilla, donde se han ejecutado las labores del plan de compensación en los sectores Potrero La Lechería y Pivote Central, en un total de aproximadamente 35,3 hectáreas que equivalen a un 65,3% de avance en la ejecución del PCS de un total de 54 hectáreas comprometidas. Lo anterior considerando que aún no se ejecutan las labores de compensación de suelos en el segundo predio comprometido para la compensación que corresponde al Fundo Huechún, también emplazado en la comuna de Melipilla, cuyo inicio se estima para el año 2024.

de los valores de las pendientes menores o iguales a 2, para los cuarteles Pivote Central y Lechería. Los valores correctos de las pendientes son los consignados en informe VUELO DRONE de ustedes, donde se identificó para el sector del Pivote Central que un 50,6% del área total del predio posee una pendiente menor o igual a 2% y que para el caso del sector de Lechería se determinó que un 19,9% del área total del predio posee una pendiente menor



- Respecto a las labores de compensación de suelos ejecutadas en el Fundo Peralillo, a partir del análisis de pendientes efectuado por la SMA, se estimó que aproximadamente un 49,4% de la superficie del sector Pivote Central y un 80,1% de la superficie del sector Potrero La Lechería, poseen pendientes mayores al 2%, lo anterior considerando que aún no se finaliza la ejecución del PCS en su totalidad, quedando pendiente la ejecución de acciones en el Fundo Huechún.
- De acuerdo a los antecedentes proporcionados por el SAG, se identificó que en los sectores donde se han ejecutado los avances del PCS, es decir en el Fundo Peralillo, se encuentran superficies que superan el 8% de pendiente, lo que se encuentra fuera de los rangos establecidos para clasificar al suelo como Clase III. Sin embargo, en los comentarios finales de su Reporte Técnico, el SAG concluye que con el avance a la fecha en ejecución del PCS, se verificó que la medida se encuentra en su etapa de implementación para clasificar al suelo dentro de la Clase de Capacidad de Uso de Suelo III.



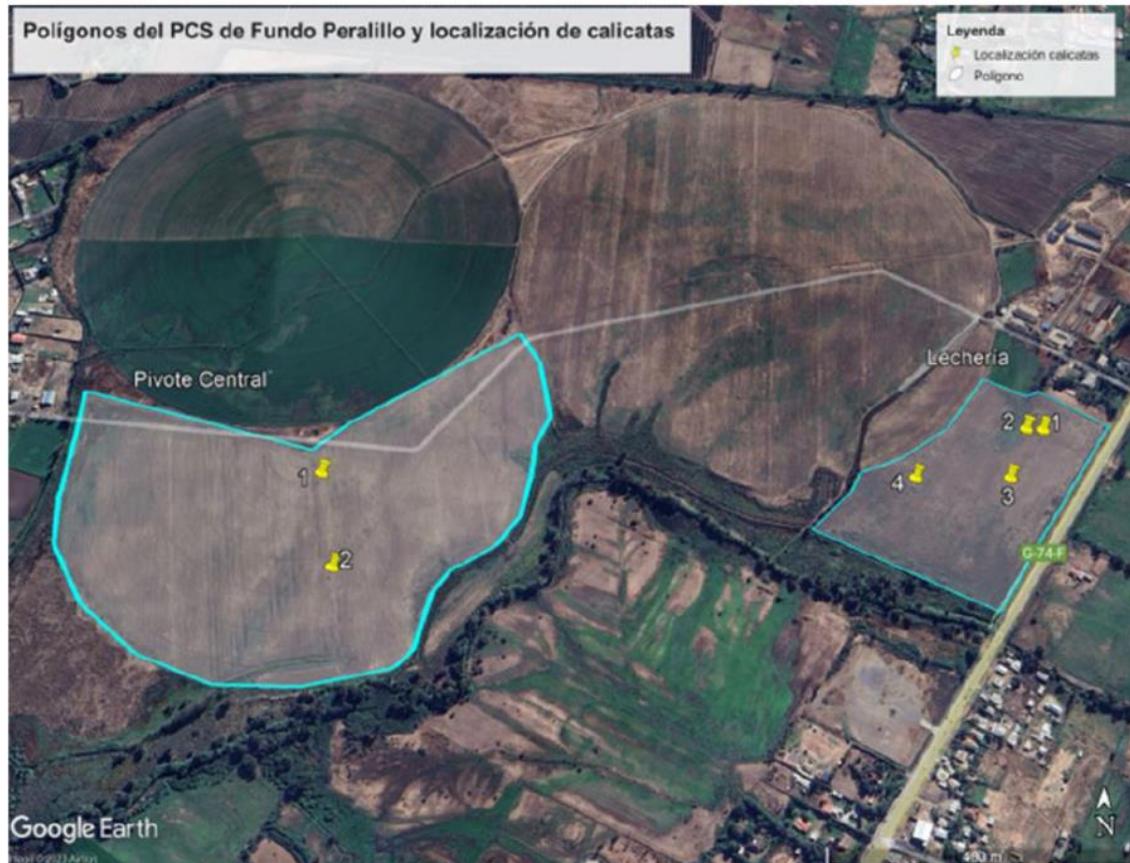
Registros			
			
Fotografía 9. Fecha: 17-05-2023		Fotografía 10. Fecha: 17-05-2023	
Descripción Medio de Prueba: Fotografía muestra vista del Potrero La Lechería en el Fundo Peralillo, no se observaron cultivos.		Descripción Medio de Prueba: Fotografía muestra trabajos de excavación para la ejecución de calicata en Potrero La Lechería en el Fundo Peralillo.	
	05-17-2023		05-17-2023
Fotografía 11. Fecha: 17-05-2023		Fotografía 12. Fecha: 17-05-2023	
Descripción Medio de Prueba: Fotografía muestra ejecución de medición en calicata 1 de Potrero La Lechería en el Fundo Peralillo.		Descripción Medio de Prueba: Fotografía muestra vista de calicata 2 efectuada en el Potrero La Lechería en el Fundo Peralillo.	



Registros			
			
Fotografía 13. Fecha: 17-05-2023		Fotografía 14. Fecha: 17-05-2023	
Descripción Medio de Prueba: Fotografía muestra vista del sector Pivote Central en el Fundo Peralillo, se observan hileras de cultivo de maíz.		Descripción Medio de Prueba: Fotografía muestra trabajos de excavación para la ejecución de calicata en sector Pivote Central en el Fundo Peralillo.	
	05-17-2023		05-17-2023
Fotografía 15. Fecha: 17-05-2023		Fotografía 16. Fecha: 17-05-2023	
Descripción Medio de Prueba: Fotografía muestra ejecución de calicata 5 en sector Pivote Central en el Fundo Peralillo.		Descripción Medio de Prueba: Fotografía muestra vista de calicata 6 efectuada en sector Pivote Central en el Fundo Peralillo.	



Registros



Cuartel	Calicata	E	N
Lechería	1	293212	6277546
	2	293187	6277547
	3	293151	6277463
	4	293011	6277461
Pivot Central	1	292122	6277451
	2	292156	6277299

Figura 7.

Fecha: ---

Descripción del medio de prueba: La figura muestra el emplazamiento de los predios donde se han efectuado labores de Compensación de Suelos al interior del Fundo Peralillo, en chinchetas de color amarillo se muestra la ubicación de las calicatas efectuadas durante la inspección ambiental del 17-05-2023. En el cuadro ubicado a la derecha de la imagen se muestran las coordenadas de cada una de las calicatas efectuadas (4 en el sector La Lechería y 2 en el sector Pivot Central).

Fuente: Reporte Técnico elaborado por el SAG (ver anexo 10).



Registros

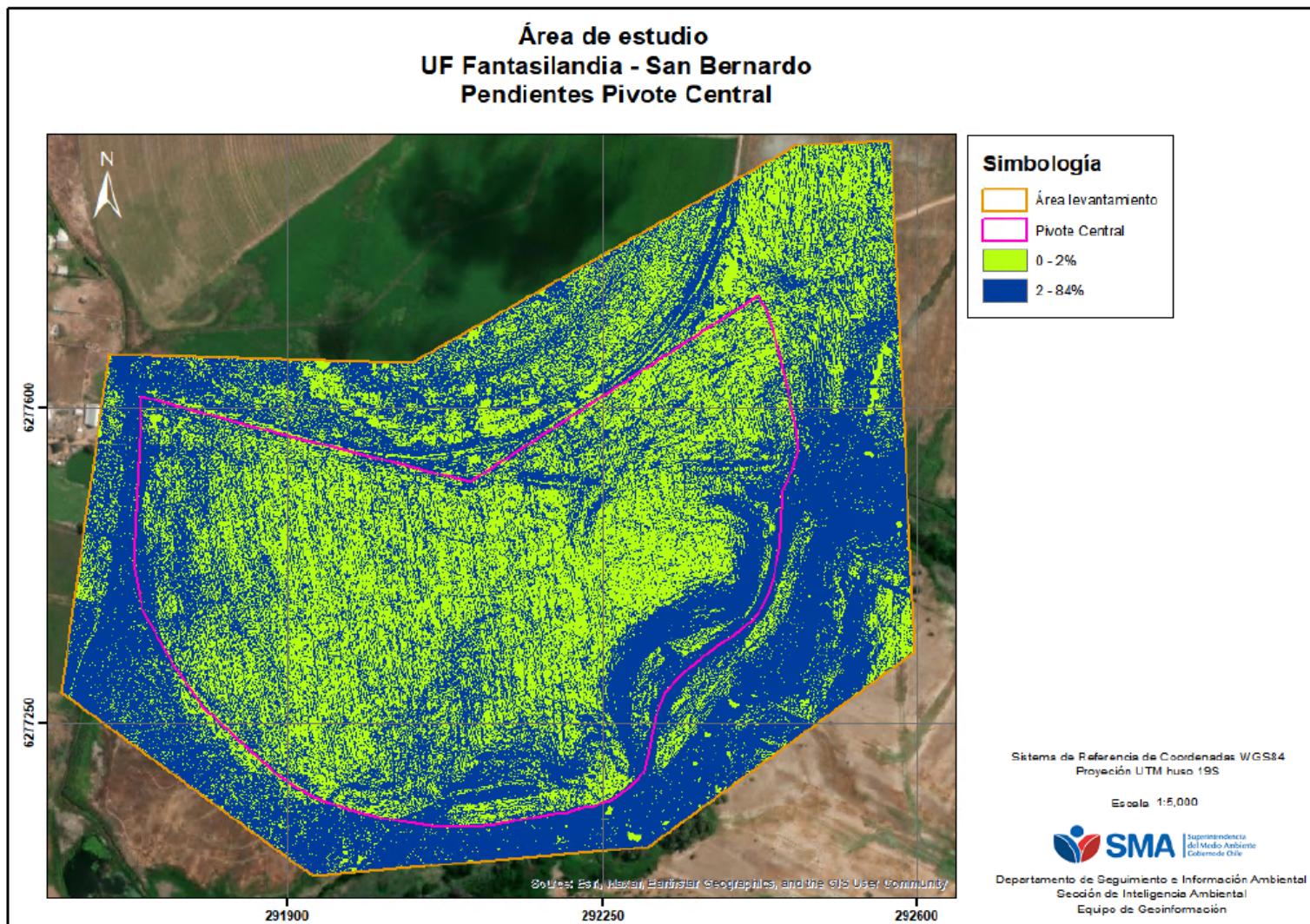


Figura 8.

Fecha: ---

Descripción del medio de prueba: La figura muestra la clasificación de pendientes efectuadas a partir de levantamiento aerofotogramétrico en el sector Pivote Central del Fundo, donde se efectuaron labores del Plan de Compensación de Suelos. En este sector un 50,6% del área total del predio posee una pendiente menor o igual a 2% (color verde), mientras que un 49,4% posee una pendiente mayor a un 2% (color azul).

Fuente: Reporte Levantamiento Aerofotogramétrico UF Fantasilandia, DSI, SMA (ver anexo 11).



Registros

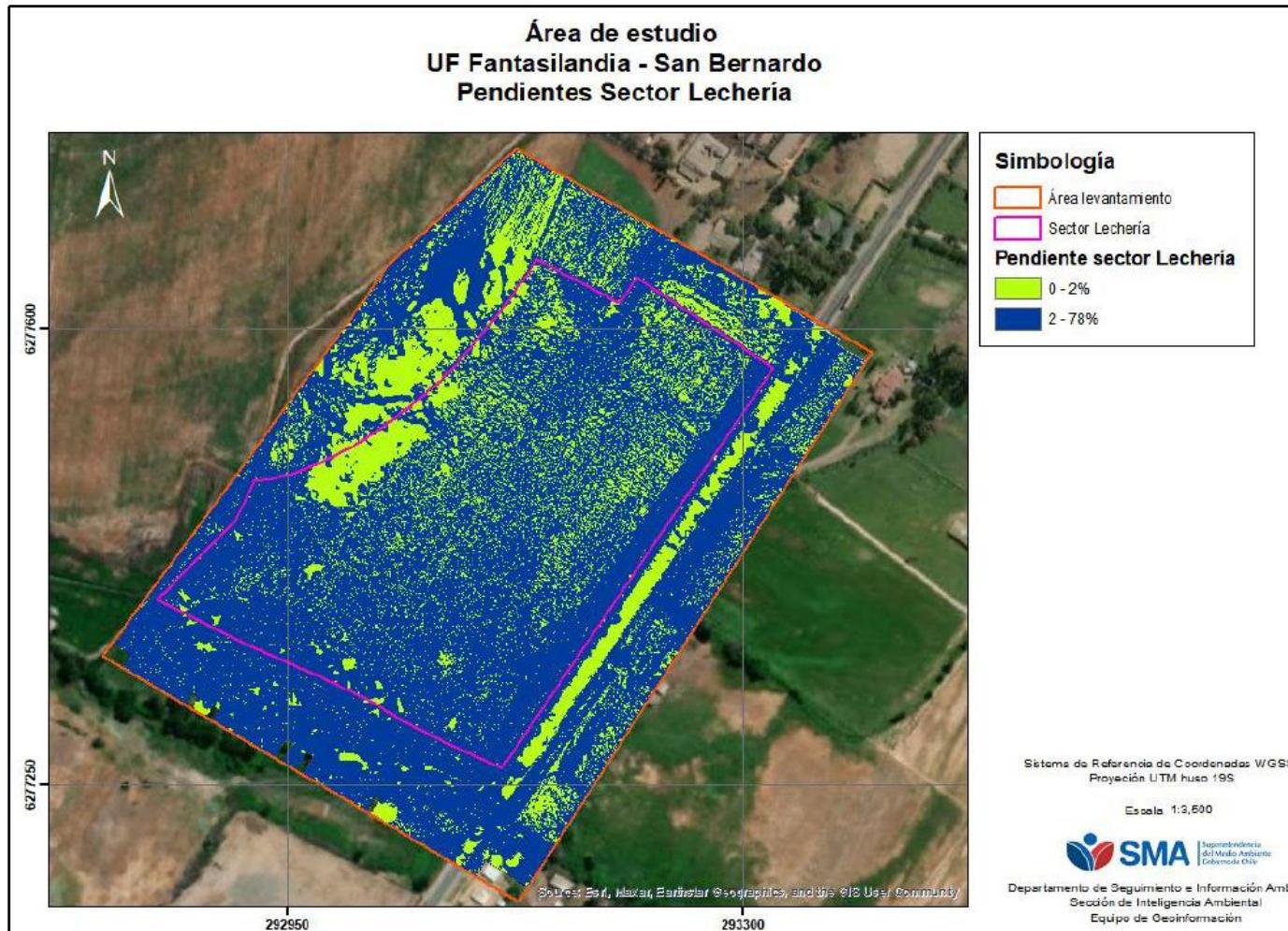


Figura 9.

Fecha: ---

Descripción del medio de prueba: La figura muestra la clasificación de pendientes efectuadas a partir de levantamiento aerofotogramétrico, en el sector La Lechería del Fundo Peralillo, donde se efectuaron labores del Plan de Compensación de Suelos. En este sector un 19,9% del área total del predio posee una pendiente menor o igual a 2% (color verde), mientras que un 80,1% posee una pendiente mayor a 2% (color azul).

Fuente: Reporte Levantamiento Aerofotogramétrico UF Fantasilandia, DSI, SMA (ver anexo 11).



6 CONCLUSIONES

Las actividades de fiscalización ambiental efectuadas respecto del Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el apartado 3 del presente informe, permitieron determinar lo siguiente:

- Respecto al Estado de Ejecución de Proyecto, se pudo determinar que el titular ha dado inicio a la ejecución del proyecto, por cuanto se ha ejecutado el acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la construcción del proyecto, consistente en dar inicio a la ejecución del Plan de Compensación de Suelos, particularmente en uno de los dos fondos comprometidos, correspondiente al Fundo Peralillo en la comuna de Melipilla. Además, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por el titular, se desprende que no se han iniciado las obras de construcción del parque de diversiones propiamente tal, en la comuna de San Bernardo.
- Respecto a la materia ambiental Sistemas de Vida y Costumbres de los Grupos Humanos, en particular la ejecución del compromiso ambiental voluntario 1 denominado “Plan de relacionamiento comunitario”, se constató que el proyecto aún no cuenta con las condiciones para iniciar la ejecución del compromiso ambiental voluntario establecido, por cuanto no se han iniciado las obras de construcción del Parque de Diversiones Fantasilandia en la comuna de San Bernardo.
- Respecto a la materia ambiental Sistemas de Vida y Costumbres de los Grupos Humanos Indígenas, en particular la ejecución del compromiso ambiental voluntario 10 denominado “Coordinación con Asociaciones Indígenas ubicadas en el Área de Influencia”, se constató que el proyecto aún no se encuentra en la etapa donde debe darse ejecución al compromiso sobre Medio Humano Indígena adoptado por el Titular.
- En relación a la materia ambiental Estado de Ejecución del Plan de Compensación de Suelos (PCS), se determinó que el PCS se encuentra en implementación, encontrándose ejecutado en dos predios del Fundo Peralillo en la comuna de Melipilla, en una superficie equivalente al 65,3% de la superficie total comprometida, quedando pendiente la ejecución de labores del PCS en el Fundo Huechún, también ubicado en la comuna de Melipilla. Se hace necesario hacer presente que los suelos que están siendo compensados en el Fundo Peralillo, de acuerdo a la información levantada en reporte aerofotogramétrico elaborado por la SMA, estiman la existencia de sectores que superan el 2% de pendiente, además, de acuerdo con la información proporcionada en el Reporte Técnico elaborado por el SAG, los predios que están siendo compensados en el fundo Peralillo presentan sectores que superan el 8% de pendiente, lo que se encuentra fuera de los rangos establecidos para clasificar el suelo como Clase III de acuerdo a los criterios establecidos en la Pauta para Estudio de Suelo versión 2011 (Rectificada) del SAG. Con todo, considerando que la medida de compensación de suelos, al momento de la fiscalización se encuentra en plena etapa de implementación, se estima relevante que el titular realice las acciones que permitan asegurar que las pendientes del terreno en las que se ejecutan labores de compensación de suelos, tanto en los Fundos Peralillo como Huechún, se encuentren dentro de los rangos de pendiente establecidos en la RCA y en los rangos establecidos en los criterios para clasificar un suelo como Clase de Capacidad de Uso de Suelo (CCUS) III, tal como se establece en el objetivo de la medida fiscalizada, correspondiente al Plan de Compensación de Suelos.

En consecuencia, a partir de las actividades de fiscalización realizadas no se identificaron hallazgos respecto a las obligaciones ambientales del titular, considerando el estado de ejecución del proyecto a la fecha de la fiscalización. Lo anterior no obsta de la realización de futuras fiscalizaciones al respecto y no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el equipo de fiscalización.



7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Región Metropolitana del año 2023.
2	Ord. SMA N°399 del 20 de febrero de 2023.
3	Ord. SMA N°801 del 06 de abril de 2023
4	Ord. SMA N°1443 del 20 de junio de 2023
5	Resolución Exenta SMA N°465 del 14 de marzo de 2023
6	Carta Sociedad Comercial Itahue Limitada del 04 de abril de 2023
7	Acta de inspección del 17 de mayo de 2023
8	Acta de inspección del 01 de junio de 2023
9	Ord. CONADI N°404 del 14 de abril de 2023
10	Ord. SAG N°1177 del 10 de agosto de 2023
11	Reporte Levantamiento Aerofotogramétrico UF Fantasilandia, elaborado por DSI de la SMA

